



DÉCIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

Siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día **quince de abril de dos mil veinticuatro**, se reúne en la sala de juntas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que se encuentra en el tercer piso del edificio ubicado en la calle José Antonio Torres número 661, Colonia Ampliación Asturias, Ciudad de México, C.P. 06890, el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional, integrado por el Licenciado **Alfredo Enrique Robles López**, Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, interviniendo en términos del oficio número *DJ/001/2024*, de fecha dos de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por el Profesor Plutarco García Jiménez, Director en Jefe del Registro Agrario Nacional; la Licenciada **Claudia Sofía Zamora Esquivel**, Directora de Normatividad Registral, en calidad de suplente, de conformidad con el oficio número *RAN/DGRCD/765/2023*, de fecha seis de junio de dos mil veintitrés, suscrito por la Dra. María Concepción Núñez Escobedo, Directora General de Registro y Control Documental; así como el C. **Pascual Embarcadero Méndez**, Jefe De Departamento de Desarrollo Administrativo en Control Interno en el Ramo Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en calidad de suplente, Interviniendo de conformidad con el oficio número *OECI/602/517/2024*, de fecha 12 de abril de 2024, suscrito por la Mtra. Pilar Hernández Trinidad, Titular del Órgano Especializado en Control Interno, de la Secretaría de la Función Pública; para estudio y resolución de los siguientes temas: -----

ORDEN DEL DÍA

I. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INICIO DE SESIÓN. -----

Toda vez que se registró la asistencia de quienes comparecieron a la sesión de mérito y de la misma se advierte que existe el quórum legal; se da inicio a la **Décimo Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, correspondiente al año dos mil veinticuatro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----



[Handwritten signatures and marks]



**DÉCIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, A
CELEBRARSE A LAS 16:30 HORAS DEL DÍA LUNES 15 DE
ABRIL DE 2024, EN LA SALA DE REUNIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, UBICADA EN
EL TERCER PISO DE OFICINAS CENTRALES**

ORDEN DEL DÍA

- I. Declaración de quórum legal e inicio de la sesión.
- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Versión pública e íntegra en la solicitud de acceso a datos personales con número de folio **330025124000209**, referente al ejido de Maxcanu, municipio de Maxcanu, en el Estado de Yucatán.
- IV. Inexistencia de la información en la solicitud de acceso a datos personales con número de folio **330025124000209**, en el Estado de Yucatán.
- V. Versión pública e íntegra de los siguientes contratos que se someten a estudio:
 - a) Contrato número **RANC/DGAF/DRMSG/007/2024.**
 - b) Contrato número **RANC/DGAF/DRMSG/008/2024.**
 - c) Contrato número **RANC/DGAF/DRMSG/009/2024.**
- VI. Clausura de la sesión.

Por lo anterior, y al no existir votación negativa o comentario alguno por parte de los integrantes del órgano colegiado; por unanimidad de votos se **CONFIRMA** la orden del día de la **Décimo Tercera Sesión Extraordinaria** del órgano colegiado. -----

**III. VERSIÓN PÚBLICA E ÍNTEGRA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A DATOS
PERSONALES CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000209, REFERENTE AL
EJIDO DE MAXCANU, MUNICIPIO DE MAXCANU, EN EL ESTADO DE
YUCATÁN.** -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno refiere que: *"Al cuadro de clasificación le hace falta fecha y sesión del comité."*, la persona titular de la Unidad de Transparencia observa que: *"En el cuadro de clasificación falta agregar el número de sesión y fecha y faltan las firmas de los servidores públicos que realizan la clasificación."* Finalmente, la persona que actúa en representación de la Dirección General de Registro y





Control Documental, refiere que: *"Falta agregar hoja descriptiva. Se sugiere actualizar número y fecha de sesión en los cuadros de clasificación."*-----

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la Versión pública e íntegra en la solicitud de acceso a datos personales con número de folio **330025124000209**, referente al ejido de Maxcanu, municipio de Maxcanu, en el Estado de Yucatán. Cúmplase. -----

Fundamento Legal: Artículos 113, párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.-----

III. INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN EN LA SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000209, EN EL ESTADO DE YUCATÁN. -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno y la persona titular de la Unidad de Transparencia no refiere observaciones al respecto. Finalmente, la persona que actúa en representación de la Dirección General de Registro y Control Documental, refiere que: *"En el proyecto proporcionado por la unidad con oficio de la DGAJ/UT/ /2024, se sugiere corregir lo siguiente: Dice: "2. Después de un análisis, la pretensión consiente en ejercer dos tipos de derechos,..." Debe decir: "2. Después de un análisis, la pretensión consiste en ejercer dos tipos de derechos,..." En el tercer párrafo de la parte de RESUELVE, se sugiere corregir lo siguiente: Dice: "...el Comité de Transparencia de la CONFIRMA la inexistencias de los Datos..." Debe decir: "...el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional CONFIRMA la inexistencias de los Datos..."".*-----

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----



[Handwritten signature]



ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la inexistencia de la información en la solicitud de acceso a datos personales con número de folio **330025124000209**, en el Estado de Yucatán. Cúmplase.

Fundamento Legal: Artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. VERSIÓN PÚBLICA E ÍNTEGRA DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS QUE SE SOMETEN A ESTUDIO:

a) CONTRATO NÚMERO **RANC/DGAF/DRMSG/007/2024**.

b) CONTRATO NÚMERO **RANC/DGAF/DRMSG/008/2024**.

c) CONTRATO NÚMERO **RANC/DGAF/DRMSG/009/2024**.

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno refiere que: "A los tres contratos remitidos en sus cuadros de clasificación les hace falta fecha y sesión del comité." La persona titular de la Dirección General de Registro y Control Documental refiere que: "En el contrato número Contrato número RANC/DGAF/DRMSG/007/2024, los cuadros de clasificación son editables y se sugiere actualizar número y fecha de sesión en los cuadros de clasificación. En el contrato RANC/DGAF/DRMSG/008/2024, los cuadros de clasificación son editables. Se sugiere actualizar número y fecha de sesión en los cuadros de clasificación. En el contrato número RANC/DGAF/DRMSG/009/2024, los cuadros de clasificación son editables. Se sugiere actualizar número y fecha de sesión en los cuadros de clasificación. La hoja de datos de este contrato Dice: No. de página 16. Debe decir No. de página 15." Finalmente, la persona titular de la Unidad de Transparencia manifiesta que "En el contrato número Contrato número RANC/DGAF/DRMSG/007/2024, falta fecha en cada uno de los cuadros de clasificación. En la página 2; se visualiza el domicilio del proveedor como persona física, se hace la observación en el sentido más amplio de protección de datos personales. En el contrato RANC/DGAF/DRMSG/008/2024, falta fecha en cada uno de los cuadros de clasificación, se debe agregar en el cuadro de clasificación que se trata de la 13ra Sesión Extraordinaria. En el contrato número RANC/DGAF/DRMSG/009/2024, falta fecha en cada uno de los cuadros de clasificación. Hay que agregar en el cuadro de clasificación que se trata de la 13ra Sesión Extraordinaria".



Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la versión pública de los contratos **RANC/DGAF/DRMSG/007/2024,** **RANC/DGAF/DRMSG/008/2024** y **RANC/DGAF/DRMSG/009/2024,** con las observaciones realizadas por el órgano actuante, por lo que una vez desarrolladas las observaciones manifestadas en la presente acta, Publíquese.-----

Fundamento Legal: Artículos 65, fracción II, 75, 76, 77 y 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los Lineamientos Trigésimo Octavo, fracción I, de los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. -----

XIV. CLAUSURA DE LA SESIÓN. Al haber desahogado los puntos del Orden del Día relativos a la **Décimo Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia** del Registro Agrario Nacional, y sin que medien comentarios o temas adicionales a tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las **17:00** horas de la fecha de inicio, firmando para constancia los integrantes que en ella participaron.-----

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

LICENCIADO ALFREDO ENRIQUE ROBLES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TITULAR DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Interviniendo en los términos del oficio No. DJ/90/2024, de fecha 02 de enero de 2024, suscrito por el Prof. Plutarco García Jiménez Director en Jefe del Registro Agrario Nacional.



**LICENCIADA CLAUDIA SOFÍA ZAMORA ESQUIVEL
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD REGISTRAL EN LA DIRECCIÓN
GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DOCUMENTAL
EN CALIDAD DE SUPLENTE**

Interviniendo de conformidad con el oficio RAN/SGRCD/765/2023, de fecha 06 de junio de 2023, suscrito por la Dra. María Concepción Núñez Escobedo, Directora General de Registro y Control Documental.

**LICENCIADO PASCUAL EMBARCADERO MÉNDEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO EN CONTROL INTERNO EN EL RAMO
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO DE LA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
EN CALIDAD DE SUPLENTE**

Interviniendo de conformidad con el oficio número OECI/602/517/2024, de fecha 12 de abril de 2024, suscrito por la Mtra. Pilar Hernández Trinidad, Titular del Órgano Especializado en Control Interno, de la Secretaría de la Función Pública.

